



PROCOLOS 2024

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SAN MARTÍN

1. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR BULLYING, CIBERBULLYING, GROOMING Y/O VIOLENCIA ESCOLAR.

1. Cautelar y respetar el debido proceso.
2. No ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflicto entre los/las estudiantes, en términos de evitar que se refuerce el comportamiento violento.
3. **Intervenir inmediatamente.**
4. **Hacer efectivo seguro escolar si se requiere.**
5. En caso de presentarse una situación de violencia escolar constitutiva de delito, la Directora o encargada de convivencia escolar, realizarán la denuncia correspondiente.
6. Es necesario aclarar que, considerando la realidad de nuestro estudiantado, es más probable que sean víctimas de alguna forma de violencia al exterior de la comunidad educativa, por este motivo este tema será abordado con las familias.

Se debe considerar:

- ✓ **Cautelar la privacidad y confidencialidad de los/as estudiantes involucrados/as en los hechos.**
Resulta importante precisar que resguardar la intimidad **no significa "crear secretos"** en torno a la situación, sino que, por el contrario, es relevante resolverlo con el/la apoderado/a, con un enfoque formativo y sin centrarse en los aspectos puntuales ni sólo en la sanción.
- ✓ **Definir y aplicar una sanción formativa.**
Entendiendo que el agresor/a tiene **derecho a la reparación** como una salida al conflicto y a los daños producidos por actitudes violentas. La reparación se define como gestos y acciones que el agresor puede tener con la persona agredida y el reconocimiento por su parte de haber infringido daño. Propiciar un diálogo formativo, vale decir, promover la reflexión y capacidad de empatía, así como ayudar y acompañar a quien cometió la agresión, en términos de que trate de identificar y comprender las razones de su comportamiento.
- ✓ **Romper la Ley del Silencio.**
A veces por temor, indiferencia o por sentirse sin herramientas para ayudar, algunos estudiantes y profesores/as no dicen ni hacen nada frente a una situación de maltrato, transformándose de esta manera, en cómplices de una injusticia. Por tanto, es necesario romper el silencio, denunciar a los/as agresores/as y proteger y apoyar a las víctimas.
- ✓ **Normas claras y consistentes.**
Nuestro Manual de Convivencia tiene normas claramente definidas, conocidas y respaldadas por la comunidad educativa, del mismo modo tiene establecido procedimientos y sanciones ante las faltas a estas normas. En caso de darse una situación que no esté contemplada por el Manual de Convivencia, será el Equipo Directivo quien resuelva la forma de proceder.
- ✓ **Presencia y compromiso de los y las adultos/as.**
La mayor cercanía de los/as docentes con sus alumnos/as ayudará a que éstos/as se atrevan a pedir ayuda, ya sea para sí mismos/as o para otro/a compañero/a que esté siendo maltratado/a. Frente a este tipo de hechos los adultos deben intervenir. En el caso del Bullying, no se trata de un conflicto normal entre compañeros/as sino de una situación de abuso, para ello, el/a docente debe trabajar el problema no tan sólo con el/a afectado/a y el/a agresor/a, **sino que con todo el grupo curso**, en términos de intencionar valores, principios y conductas esperadas en pro de contar con clima armónico en la sala y escuela, que propicie por consecuencia mejores aprendizajes en un ambiente de respeto y compañerismo.
- ✓ **Desarrollar actividades que prevengan el maltrato y la discriminación.**
La escuela a través de distintas instancias (charlas, talleres, actividades de participación comunitarias, entre otras) realizará la prevención del bullying y maltrato escolar en todas sus formas y medios (bullying, acoso escolar, cyberbullying, etc.)
- ✓ **Enfrentar los prejuicios y la tolerancia.**
Considerar a otros como inferiores, ya sea por su origen, apariencia física, orientación sexual, nacionalidad, etc., está vinculado con ejercer la violencia. Las oportunidades para establecer relaciones de amistad con personas de grupos minoritarios contribuyen a la disminución del prejuicio y de las conductas violentas.

2. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR ABUSO SEXUAL INFANTIL

1. Cautelar y respetar el debido proceso.
2. No ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflicto entre los/las estudiantes, en términos de evitar que se refuerce el comportamiento violento.
3. Intervenir inmediatamente.
4. Cautelar la privacidad del niño/a y acogerle, si el/la niño/a o adolescente desea conversar.
5. Si el estudiante viene acompañado por un adulto referente, persona de confianza y/o adolescente, independiente de la edad, se debe realizar la entrevista con el adulto, para informar de la situación y/o recabar información complementaria, evaluar el riesgo en el que se encuentra el niño/a o adolescente y el resguardo que merece en consecuencia.
6. Finalmente, ante la presunción de abuso sexual a un niño/a o estudiante, el familiar debe declarar la presunción en la Comisaría de Carabineros de su comuna, indicando lo que el estudiante ha manifestado e identificando a la persona en la que recae la sospecha, si es que existiera ese alguien, vale decir es necesario acoger una denuncia de situación de abuso con los antecedentes que se tengan.
7. En ausencia de un adulto significativo o apoderado del niño/a que efectúe dicho procedimiento, es la escuela quien debe asumir dicha responsabilidad, representada por la directora.
8. Cuando el niño/a realiza la develación de una situación de abuso ante un adulto de la escuela, este adulto deberá acoger, escuchar, nunca interrogar. Informar a la Dirección. Este adulto será quien realice la denuncia con las autoridades competentes (Carabineros, PDI), con el fin de evitar la sobreexposición del niño, niña. Si el estudiante realiza la develación a un par (otro menor) quien escuche esa información debe informar a la dirección, quien procederá a recabar la información necesaria y se determinará la realización de la denuncia.
9. De ser necesario, se informará al Sostenedor.
10. En caso que el implicado sea un funcionario, junto con realizar la denuncia se informará al Sostenedor.

Se debe considerar:

- ✓ Antes de conversar recuerde que debe procurar disponer de un lugar adecuado que respete la intimidad y privacidad del/la niño/a o adolescente.
- ✓ Se debe tener aptitudes y entrenamiento para sostener un diálogo que permita un intercambio rico en contenidos y lo más esclarecedor posible, respetando los derechos y necesidades del niño/a o adolescente.
- ✓ Para conversar con el niño/a manténgase a su altura física.
- ✓ No le presione para hablar y evite detalles innecesarios. Se debe evitar el estilo interrogativo o confrontativo, tratando de tener una actitud receptiva respecto del relato de lo sucedido.
- ✓ No le enjuicie ni le culpe, no le llame la atención por no haber hablado antes o porque sentía vergüenza.
- ✓ Registre en forma textual lo que el niño/a relata. El profesional debe estar atento a obtener información que permita conocer el nivel de desarrollo alcanzado por el niño/a o adolescente y los desórdenes emocionales que pudieran advertirse. La ausencia de manifestaciones inmediatas o evidentes en sus conductas no significa que el daño no ha ocurrido, o que los/as niños/as o adolescentes no han sido afectados por el abuso.
- ✓ Importante recalcar que debe hacer un registro literal, amplio y minucioso de los dichos del niño/a o adolescente con su vocabulario y sin interpretaciones **recordando que el primer relato de los hechos es de vital importancia.**
- ✓ Demuéstrele que confía en la veracidad de su relato.

3. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. Respetar debido proceso, **sea cual sea la situación**.
2. **Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto**.
3. **No ignorar, ni minimizar o naturalizar** situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.
4. **Entrevista de acogida**. Identificación del problema según el nivel de Violencia Intrafamiliar, la ponderación acerca de la motivación que tiene el/la estudiante y su familia para el cambio y el conocimiento acerca de las redes locales de atención.

Se debe considerar:

- ✓ Ante la develación de parte de un niño/a, inmediatamente acoger al estudiante y ponerse en contacto con la encargada de convivencia escolar o la Directora.
- ✓ De no existir denuncia en los organismos policiales es el propio establecimiento educacional quién debe realizar la gestión de denuncia.
- ✓ Quien realizará la denuncia será la persona que recibe la develación, siempre acompañada por la Directora. Teniendo claro que la denuncia es responsabilidad de la dirección del establecimiento, se busca que sea realizada por quien recibe la develación con el fin de resguardar y no sobre exponer al estudiante.
- ✓ Si la develación es realizada por un adulto, familiar del estudiante, se deberá derivar a la Directora, quien recogerá los antecedentes realizando las derivaciones correspondientes.
- ✓ La Violencia Intrafamiliar, siempre **debe ser abordado de manera institucional**, por tanto, es necesario evitar que la forma de enfrentar este tipo de situaciones, dependa de la voluntad individual de un/a docente u otro miembro de la comunidad educativa.

4. PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

1. Respetar debido proceso, **sea cual sea la situación**.
2. Hay que considerar que, dado la realidad de nuestro estudiantado, es probable que el consumo de drogas de parte de estos puede ser una vulneración de derechos.
3. **Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto**.
4. **No ignorar, ni minimizar o naturalizar** situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.

Nuestra población es de niños en etapa Pre-escolar, por ende, por su voluntad no consumen drogas ni alcohol, se aplicara en protocolo de vulneración de derecho.

5. PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR COMISIÓN DE DELITO (MICRO TRÁFICO DE DROGAS, PORTE DE ARMA, ETC).

1. Respetar debido proceso, **sea cual sea la situación**.
2. Resguardar al estudiante, debido a que, por la realidad de nuestro estudiantado, esto podría ser una vulneración de derecho.
3. **Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.**
4. **No ignorar, ni minimizar o naturalizar** situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.
5. Informar a la Dirección del Establecimiento y Sostenedor de la necesidad de realizar la denuncia por parte del establecimiento educacional.

Nuestra población es de niños en etapa Pre-escolar, por ende, por su voluntad no consumen drogas ni alcohol, se aplicara en protocolo de vulneración de derecho.

6. PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR VIOLENCIA (VERBAL O FÍSICA) QUE AFECTA A UN FUNCIONARIO, COMO VÍCTIMA

1. Respetar el debido proceso, **sea cual sea la situación.**
2. **Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.**
3. **No ignorar, ni minimizar o naturalizar** situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los miembros de la comunidad.
4. **Entrevista de acogida.** Identificación del problema según el tipo de situación, la ponderación acerca de la motivación que tiene el/la estudiante, su familia y el funcionario, para la adecuada resolución del conflicto.

Se debe considerar:

- ✓ El funcionario afectado por una situación de violencia, debe informar a la Directora.
- ✓ La Directora realizará entrevista con los afectados, quedando registro en hoja escrita por Dirección, Docente y Apoderado.
- ✓ Según la información que obtenga a través de la investigación, la Directora procederá, según Manual de Convivencia.
- ✓ Los resultados obtenidos a través de la investigación serán informados a todas las partes involucradas.
- ✓ La Violencia, siempre **debe ser abordada de manera institucional**, por tanto, es necesario evitar que la forma de enfrentar este tipo de situaciones dependa de la voluntad individual de los afectados o espectadores.

7. PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR VIOLENCIA QUE AFECTA A UN ESTUDIANTE COMO VÍCTIMA.

Principios que lo inspiran:

1. Respetar el debido proceso, **sea cual sea la situación.**
2. **Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.**
3. **No ignorar, ni minimizar o naturalizar** situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los miembros de la comunidad.
4. **Entrevista de acogida.** Identificación del problema según el tipo de situación, la ponderación acerca de la motivación que tiene el/la estudiante, su familia y el funcionario, para la adecuada resolución del conflicto.

Aspectos del Procedimiento ante la ocurrencia de un hecho:

- 1.- Este protocolo se activa frente a la sospecha o denuncia de conductas u omisiones que constituyan o puedan constituir un maltrato realizado por un adulto de la comunidad escolar a un estudiante.
- 2.- El adulto puede ser un funcionario de la escuela, un miembro del equipo directivo, o un familiar de algún estudiante.
- 3.- La directora de la escuela, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, activarán el protocolo.

Procedimiento:

1. **Denuncia de un caso de maltrato:** Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo víctima de maltrato de parte de un adulto de la comunidad escolar deberá denunciar este hecho al Encargado de convivencia, a un docente, o un integrante del Equipo Directivo.
2. **Derivación al Encargado designado:** El funcionario de la escuela que reciba la denuncia, por el medio más rápido, deberá formalizar derivación al encargado.
3. **El encargado designado realizará las siguientes acciones en un plazo máximo de 15 días, podrán ser menos dependiendo de la gravedad de los hechos:**
 - a) Informará al personal de la activación del protocolo y citará a una reunión.
 - b) En caso de que el adulto acusado de maltrato sea un miembro del equipo directivo se le deberá informar el hecho a la encargada de convivencia, quién designará a una Persona encargada de activar el protocolo.
 - c) El encargado designado citará al apoderado y se levantará acta de las reuniones y acuerdos, que serán firmadas por los presentes.
 - d) Se entrevistará al adulto acusado para conocer su versión de los hechos, se le informa respecto del proceso y se levantará acta de la reunión.
 - e) En caso de que se visualice que los hechos denunciados constituyen una vulneración de derechos, se realizará la activación del protocolo de denuncias contemplado en este reglamento.
 - f) Se tomarán las medidas de resguardo que consisten en evitar el contacto entre el adulto acusado con el estudiante. En caso de que la normativa laboral no permita aislar al adulto, se acompañará al mismo en las clases por otro funcionario, dando de esta forma protección al estudiante afectado.
4. **Finalización de la investigación:**
 - a) El encargado designado entregará el informe de conclusión al apoderado del estudiante afectado, y le comunicará las medidas que adoptó la escuela en protección del menor en caso de que amerite.
 - b) Se aplicará medida disciplinaria y formativa al adulto acusado, en caso que corresponda.
 - c) Se le informa al adulto involucrado el resultado de la investigación quedando en manos del director las acciones pertinentes.

5. Todas estas etapas serán registradas en las fichas de activación.
6. Se recuerda que este reglamento contempla el derecho a solicitar reconsideración de toda medida disciplinaria, en el plazo de 5 días contados desde que toma conocimiento de los hechos.

8. PROTOCOLO PARA ACOGER AL ESTUDIANTE MIGRANTE

1. Considere que la adaptación para un estudiante ha de ser difícil, al tener que insertarse en una realidad nueva y probablemente desconocida. Esto ha de ser aún más complejo cuando esta situación no solo se da en un barrio o escuela, sino que además se da en otro país, debiendo dejar atrás su entorno conocido, referente cultural, familia y amigos.
2. Así mismo, considere que la convivencia con personas diferentes en culturas, puede revestir algunas dificultades especialmente idiomáticas y relativo a las costumbres, sin embargo, estos obstáculos con un buen manejo formativo, se podrán transformar en aporte y riqueza para nuestra propia cultura.
3. Recuerde, que nuestra escuela promueve y defiende la inclusión a todo nivel.
4. La comunidad escolar completa, pero especialmente las funcionarias de esta escuela, son los responsables de proveer a los estudiantes migrantes, de un ambiente cálido y acogedor, libre de segregación y con plena conciencia de la promoción de igualdad de derechos.

Se debe considerar;

1. El estudiante migrante será recibido junto a sus padres o tutores a través del mismo procedimiento que se recepcionan y orientan al resto de nuestros estudiantes.
2. El equipo multidisciplinario realizará la primera entrevista y verificará que el estudiante migrante cumpla con los requisitos de ingreso, derivados del decreto 170, en relación a su condición de discapacidad.
3. Posterior a ello, se entregarán las primeras indicaciones para regularizar documentos de identificación y explicar la importancia de esto (asignación de número de RUT y tramitación en el departamento provincial).
4. Si el apoderado presenta dificultades en la realización de estos trámites, o presenta necesidades especiales o posibles vulneraciones a la familia, la Directora derivará a Asistente Social de la Municipalidad de su comuna, quien deberá coordinar la atención del estudiante con el apoyo de la oficina correspondiente del municipio.
5. Ya incluido el/la estudiante, el/la profesor/a de aula será quien procure y vele por la sana convivencia al interior del curso. En caso de que este proceso sea vea dificultándose, pondrá en conocimiento a la Encargada de Convivencia la situación.
6. Los niños, niñas y jóvenes migrantes, serán evaluados por los profesionales de la escuela, con el fin de garantizar que el Plan de Apoyos, se ajuste a las necesidades del estudiante, incluidas aquellas referidas al idioma.

9. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Somos los funcionarios del Establecimiento los responsables de brindar atención inicial al accidentado e información a la familia, aquel funcionario que ve o es informado de un accidente tiene el deber de entregar la información al encargado o a quien esté a cargo en ese momento.

Los pasos a seguir son:

- ✓ Informar al docente o a la dirección.
- ✓ La docente procederá a dar la primera atención y elaborar el reporte de accidente escolar. Este reporte será firmado por la Encargada de convivencia escolar o dirección en caso de que el accidente sea de trayecto o en horas de recreo. Si el accidente es en horas de clases, lo firmará la profesora responsable del estudiante en el momento de ocurrido los hechos.
- ✓ Contactarse con la familia (vía telefónica) para informar lo ocurrido.
- ✓ Si no se ha podido contactar a la familia vía telefónica, la profesor/a procederá a enviar comunicación escrita. De ser necesario y en caso de accidente grave, se verá la forma de que una funcionaria visite el domicilio del niño afectado (es responsabilidad del apoderado mantener vigente los datos de contacto: dirección y teléfono).
- ✓ En caso de que se requiera, debido a la urgencia de la situación, el colegio procurará el traslado del estudiante, comprometiendo la presencia de algún familiar responsable, en el centro de urgencia. Esto debido a la información médica y personal que solicitan los funcionarios del centro asistencial. Del mismo modo requieren la firma de autorizaciones que los funcionarios del establecimiento no podemos hacer.
- ✓ Es la directora y encargada de convivencia escolar son las responsables de velar porque este procedimiento se realice de manera adecuada, responsabilidad que es compartida por los funcionarios, fundamentalmente por el profesor jefe.
- ✓ La prevención de la ocurrencia de estos accidentes es responsabilidad de todos las funcionarias del colegio.
- ✓ Los apoderados/as deben mantener sus datos de contacto actualizados (teléfono, dirección). La docente, a través de las entrevistas y reuniones de apoderados, se encargará de destacar la importancia de contar con dicha información.

10. PROTOCOLO ASISTENCIA INSUFICIENTE

- ✓ Los/as profesores deben llevar un seguimiento de los/as estudiantes con un porcentaje de asistencia insuficiente inferior al 80%.
- ✓ Las profesoras deberán y encargado de convivencia escolar:
 - Entrevistar a los/as apoderados/as
 - Firma de carta de compromiso para mejorar la asistencia.
- ✓ La directora monitoreará la asistencia de aquellos estudiantes que tienden a faltar sin motivo justificado para prevenir la vulneración de derecho y en caso de haberla poder realizar las intervenciones, derivaciones o denuncias necesarias.
- ✓ Del mismo modo, tendrá foco para aquellos estudiantes que su inasistencia se justifica en situaciones de mayor gravedad y que por lo tanto podrían requerir de redes de apoyo.

11. PROTOCOLO DE EQUIDAD DE GÉNERO

Cabe destacar:

Según el artículo 2 de la Convención Internacional sobre los/as derechos de los/as niños/as.

Nº2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

- ✓ Se reconocen distintas categorías respecto del género:
 - Identidad de género: como me siento con respecto a mí mismo/a, como el cerebro interpreta quien soy (mujer, transgénero, transexual, hombre, otro).
 - Orientación Sexual: por quien me siento atraído/a, físico, sexual y emocionalmente (heterosexual, bisexual, pansexual, homosexual, asexual).
 - Expresión de género: como expreso mi género, según los roles heteronormativos y normas sociales, esto es género femenino desde la construcción de la mujer como sujeto débil, y a cargo de funciones reproductivas y de cuidado; El género masculino desde su función de proveedor, sujeto fuerte y conquistador. Incluye mi manera de vestir y actuar (Femenina, Andrógina, Masculina).
 - Sexo: características físicas y biológicas incluyendo órganos, hormonas y cromosomas (Hembra, Intersexual, Macho) (MINEDUC, 2014).
- ✓ Asegurar el acceso y la trayectoria educativa, atendiendo sus necesidades y diversidades personales, generando espacios seguros y respetuosos:
 - No existe exclusión alguna, niños, niñas y estudiantes trans gozan de los mismos derechos.
 - El ingreso al establecimiento se desarrolla a través de los mismos mecanismos de acceso.
 - Derecho a las mismas oportunidades, participación, expresar su opinión libremente, recibir atención de especialistas.
 - Derecho a expresar su identidad de género y orientación sexual.
 - La madre, el padre o su tutor legal, podrá solicitar al establecimiento, el reconocimiento de su identidad de género y el apoyo en su desarrollo, en lo que el establecimiento pueda brindar, derivaciones, trabajo en red con las instituciones pertinentes, etc.
 - Cualquier acuerdo entre el establecimiento y los/as adultos responsables, deberá contar con el conocimiento de el/la niño o niña o estudiante trans, velando siempre por su resguardo.
 - Uso de nombre social en todos los espacios educativos.
 - Uso del nombre legal en los documentos oficiales.

- Derecho a utilizar, accesorios y/o ropa deportiva acorde a su identidad de género.
- Se dará las facilidades para el uso de baños de acuerdo a las necesidades del proceso en que se encuentre viviendo, el establecimiento en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones apropiadas.
- ✓ Promover la igualdad y el desarrollo integral de niños y niñas
 - Resguardar el lenguaje inclusivo.
 - Reconocer que niños y niñas tienen el mismo potencial de aprendizaje, posibilitando herramientas y oportunidades.
 - Terminar con estereotipos de comportamiento basados en el género, roles de niña o niño, juegos para niñas o niños.
 - Uso de vestuario igual para niños y niñas que permitan desarrollarse de la misma forma.
 - Preparación a la comunidad para propiciar cambios de paradigmas expresados en:
 - Filas mixtas, para ingreso a sala de clases, formación entre otros, buscando estrategias como; filas según estatura, orden de lista, etc.
 - Diferenciar las posturas personales con la responsabilidad profesional frente a la diversidad sexual.
 - Transversalizar el currículum educativo, en temas como la igualdad, la no discriminación en relación a la diversidad sexual y de género.

12. PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

TÉNGASE PRESENTE:

Es primordial cautelar que el estudiante efectivamente se vea beneficiado del proyecto educativo de la Escuela Especial de Lenguaje San Martín, con el fin de evitar que los padres o tutores pierdan tiempo y recursos en una postulación educacional que finalmente será insuficiente para responder a las necesidades y no brindará los apoyos para ese estudiante en particular, considerando las singulares características de la población que atendemos.

PROCEDIMIENTO:

- Podrán inscribirse al establecimiento los menores que cuenten con 3 años cumplidos al 31 de marzo del año a postular hasta los 5 años 11 meses del año a postular.
- Presentar diagnóstico fonoaudiológico de Trastorno del Lenguaje (TEL) Mixto y/o Expresivo, el cual será determinado al momento de evaluación con profesional fonoaudióloga.
- No presentar ningún tipo de trastorno psicomotor, o sensorial, socio-emocional, intelectual, Trastorno del desarrollo, Trastorno espectro autista, parálisis cerebral, según lo establecido en Decreto 170/2009, que provoque un retraso en el desarrollo del lenguaje.

Al momento de postular al establecimiento la Directora, o personal administrativo informará a los padres del tipo de establecimiento al cual postula su hijo(a) y los criterios y protocolo de evaluaciones fonoaudiológicas y pedagógicas de ingreso.

Los antecedentes a presentar son:

- Certificado de Nacimiento para matrícula.
- Formulario de Valoración de Salud, emitido por Especialista Pediatra, Médico Familiar, o Neurólogo, inscritos en los registros nacionales de prestadores de salud.
- Informe de Derivaciones a especialistas cuando la Fonoaudióloga lo requiera para completar su diagnóstico según Decreto 170/2009 y 1300/2002).

Los padres, o tutor que asistan a proceso de postulación y evaluación fonoaudiológica deberán firmar constancia de evaluaciones fonoaudiológicas.

Tras la aplicación de Evaluación de Ingreso Fonoaudiológica y aceptado mediante firma de documento de respaldo el diagnóstico emitido por la profesional fonoaudióloga, los padres pasarán a entrevista con Directora, o Personal Administrativo, proceso en el cual se les informará de:

- Conocimiento de proyecto educativo del establecimiento: Determinado por parte del profesional fonoaudióloga del tipo de TEL, los padres deberán adherirse al proyecto educativo del establecimiento.
- Aceptación y Toma Conocimiento de Reglamento y Manual de Convivencia del Establecimiento: al momento del proceso de matrícula los padres tomarán conocimiento del Reglamento y Manual de Convivencia escolar y los protocolos que en él se encuentran y se registrará mediante firma.

Declaración jurada de asistencia en forma exclusiva a escuela de lenguaje.

- Toma de Conocimiento de Plan Integral de Seguridad
- Autorización Universal de Salidas Educativas.
- Autorización para fotografías y videos en actividades programáticas.
- Firma aceptación de servicios u otros a becados en furgón, becados en uniformes, becados en útiles escolares.
- Para los niveles Primer nivel Transición y Segundo nivel de Transición, aceptación de Textos Mineduc.

TIPOS DE PRUEBAS A LAS QUE SERÁN SOMETIDOS LOS ESTUDIANTES:

a) FONOAUDIOLÓGICAS

- Anamnesis detallada sobre el desarrollo del menor
- 4 pruebas cuantitativas completas: 2 que evalúan el aspecto comprensivo del lenguaje (TECAL y SCREENING TEST OF SPANISH GRAMAMAR STSG sub prueba receptiva) y 2 que evalúan la vertiente expresiva (Teprosif-R y SCREENING TEST OF SPANISH GRAMAMAR STSG subprueba expresiva), las cuales validadas por el Ministerio de Educación.
- Protocolos cualitativos tales como TAR, Protocolo Pragmático y Pauta de Evaluación Fonoaudiológica exigidas en Decreto N° 1300/2002 y Decreto N° 170/2009.
- A modo de complementar la evaluación, el profesional Fonoaudiólogo podrá aplicar las pruebas de carácter objetivo, o cualitativo que estime conveniente para complementar y/o ratificar su hipótesis diagnóstica.

b) PEDAGÓGICAS:

Los contenidos a evaluar son en relación al curso que asistirá con pruebas informales para plan general y plan específico.

MONTO Y CONDICIONES DE COBRO POR PARTICIPAR EN EL PROCESO

La Escuela Especial de Lenguaje San Martín es una institución subvencionada por el Estado, teniendo una gratuidad de un 100%, por tanto, no existe cobro de inscripción, proceso de evaluación, matrícula ni mensualidad.

13. PROTOCOLO QUE ASEGURA LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO

Consideramos muy importante otorgar a nuestros estudiantes dignidad, calidad y cuidado y una de las formas de asegurar esa entrega es a través del orden y la limpieza de los espacios y elementos que utiliza diariamente.

Para esto la Escuela de Lenguaje San Martín establece lo siguiente:

- ✓ Una auxiliar de aseo con permanencia de lunes a viernes desde las 8:30 a las 18:30 horas.
- ✓ La auxiliar de aseo tiene la responsabilidad de:
 - Limpiar la fachada una vez al día.
 - Asear los baños tres veces al día.
 - Realizar aseo profundo entre jornada y jornada, así como al término de ésta.
- ✓ Las asistentes de aula deben;
 - Mantener sala limpia y ordenada
 - Limpiar los juegos con desinfectantes después de cada uso.
 - Ventilar las salas siempre, en clases y recreo.
 - Botar los papeleros al término de cada jornada.
 - Para descartar pañales, estos deben ser envueltos en una bolsa plástica.
- ✓ Para limpiar se utilizan productos como:
 - Las mesas se limpian con toallas humedecidas desinfectantes, al término de cada jornada.
 - Para baños y pisos se utilizan líquidos desinfectantes como cloro o amonio cuaternario (Lysol o Lysoform).
- ✓ Como medida sanitaria se desratiza y fumiga una vez al año.

14. PROTOCOLO PARA ABORDAR LA VULNERACIÓN DE DERECHO

Consideraciones generales:

En los protocolos antes expuestos se han abordado las vulneraciones de derecho a las que suponemos están más expuestos nuestros estudiantes, como el abuso sexual, comisión de delito entre otras; a pesar de ello, es necesario contar con un protocolo que de protección a cualquiera de nuestros estudiantes que pudiera ser víctima de alguna vulneración que no aparezca mencionada antes. En ese caso se debe:

1. Respetar debido proceso, **sea cual sea la situación**.
2. Resguardar al estudiante, debido a que por la realidad de nuestro estudiantado, esto podría ser una vulneración de derecho.
3. **Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.**
4. **No ignorar, ni minimizar o naturalizar** situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.
5. Informar a la Dirección del Establecimiento y Sostenedor de la necesidad de realizar la denuncia por parte del establecimiento educacional.

- ✓ Acoger al estudiante sin juzgar o emitir comentario alguno respecto de la situación que lo afecte.
- ✓ Observar aquellas situaciones que dan cuenta de una probable vulneración.
- ✓ Escuchar a quien entrega información relevante de algún/a estudiante de nuestro establecimiento.
- ✓ Entrevistarse con la madre, padre, apoderado/a del estudiante para dar cuenta de la situación.
- ✓ Realizar derivación a los organismos pertinentes (COSAM, OPD, Hospital, etc.)
- ✓ Realizar denuncia.

15. PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES EN SALIDAS PEDAGÓGICAS.

DEFINICIÓN:

Se entiende por salida pedagógica toda actividad que, en virtud de los objetivos pedagógicos de una(s) asignatura(s), implique el traslado de estudiantes fuera del colegio, durante el horario de clases normal.

OBJETIVO: El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad que se debe cumplir, con ocasión de un traslado de esta naturaleza.

CONDICIONES PREVIAS:

1.- La profesora o profesional responsable de la salida pedagógica deberá informar y confirmar a dirección, la ejecución de esta anticipación su(s) objetivo(s), participantes, costos, vía de traslado, de acuerdo al procedimiento establecido.

2.-Enviar al apoderado circular informativa de toma de conocimiento y la autorización expresa para que el estudiante participe de esta salida pedagógica, mencionar en ella, entre otros, lugar de la visita, fecha, horario, sistema de transporte, costos, colación y condiciones especiales que lo requieran.

3.-Es indispensable haber dado a conocer las medidas de seguridad, los horarios y las tareas que los estudiantes deben conocer y considerar al momento de realizar la salida pedagógica.

4.- La dirección debe remitir a la Dirección provincial de educación Cordillera, con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación por lo menos, el oficio en que se informa la salida y se solicita el cambio de actividades.

5.-Las docentes deberán entregar además, anticipadamente la autorización al apoderado, ya que el Ministerio de Educación, exigirá junto al oficio las autorizaciones y nóminas de los estudiantes.

6.-Reiteramos que es imprescindible registrar la asistencia antes de salir, contar con la autorización escrita, firmada por los padres u apoderados del estudiante (se dejan en el libro de clases). El llamar vía telefónica o enviar correo para solicitar a los padres autorización es una atribución de dirección, y en caso de hacerlo se debe dejar evidencia de dicha acción por escrito.

7.- El profesor a cargo debe disponer de la lista de los estudiantes asistentes por curso, con datos de contacto como fono y correo, seguro de salud que cuenta el estudiante.

8.- Será responsabilidad de la docente encargada de la salida pedagógica informar de su regreso a la dirección del establecimiento, así como cualquier eventualidad que pudiera presentarse y que atente contra lo dispuesto en el manual de convivencia escolar.

9.- Los estudiantes deben asistir con credenciales de identificación como medida de seguridad, las que deben indicar el nombre del estudiantes, el establecimiento, teléfono del encargado, docente o directivo.

10.- El transporte que se contrate para el traslado de estudiantes a la salida pedagógica debe contar con todos los permisos que solicita el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, los que deben estar vigentes en la fecha que se realice la salida pedagógica.

11.- El o la encargada de la salida pedagógica debe llevar consigo el botiquín de primeros auxilios y talonario de seguro escolar.

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- 1.- Los estudiantes deben cumplir con las mismas disposiciones y normas establecidas en el manual de convivencia escolar del establecimiento en toda la visita pedagógica.
- 2.- Deberán asistir a las actividades con el buzo o delantal del colegio para poder facilitar la identificación del estudiante.
- 3.- El desplazamiento fuera de las dependencias se hace por curso o nivel y estando a cargo de las docentes y técnicos de la escuela, de acuerdo como se disponga por la encargada de la visita.
- 4.- Siempre los estudiantes son acompañados por un adulto responsable para ir al baño.
- 5.- Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto del viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas, sacar parte del cuerpo por la ventanas o puertas, correr, saltar en pasillos, como pasar por sobre los asientos o cualquier acción que atente contra la seguridad propia o de sus compañeros.
- 6.- Durante el trayecto debe permanecer sentado con el cinturón de seguridad puesto.
- 7.- Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente.
- 8.- Evitar comer en el medio de transporte que se utiliza para asistir a la salida pedagógica.
- 9.- Si el destino de la visita es un punto que contemple la costa o algún lugar similar (río, piscina, playa, etc.) los estudiantes, en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas sin que estas estén contempladas en la actividad didáctica, previamente informada a dirección y a la familia (consentimiento y firma) y jamás sin ser supervisada por docentes y técnicos asistentes a la salida pedagógica, así como adulto participante (apoderados); no obstante a lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares, si no cuenta con salvavidas o personal que garantice la seguridad del lugar.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE ACCIDENTES, EVENTOS SÍSMICOS O DE SIMILAR NATURALEZA:

Ante la eventualidad de tener algún accidente con estudiantes y docentes - técnicos, el responsable de la salida deberá adoptar las siguientes medidas:

- 1.- Prestar de inmediato primeros auxilios a quien corresponda.
- 2.- Tomar contacto con centro de salud o clínica del seguro, para seguir instrucciones y si fuera necesario establecer los procedimientos requeridos para el traslado,
- 3.- Comunicar de inmediato la situación a la dirección del establecimiento, y este podrá designar a alguien como encargado o ser el mismo quien cumpla la función de vocero para informar a la familia del estudiante.
- 4.- En caso de traslado un centro hospitalario o clínica, según sea el caso, enviará una persona del colegio para interiorizarse de la situación y acompañar a la familia.

5.- Al llegar al lugar de la salida pedagógica, en encargado y docentes deberán tomar medidas de seguridad del lugar y en el entorno. Y ante la eventualidad de un sismo o incendio del lugar que se visite, el docente deberá tomar la iniciativa indicando como evacuar o donde permanecer.

6.- En el caso que el evento no tenga consecuencias significativas, se resguarda y vuelven al bus para el regreso.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Si fuera el caso de accidente, los estudiantes están protegidos por el seguro escolar del Ministerio de Educación.

2.- Docentes y asistentes de la educación del establecimiento le corresponde el seguro del trabajador de la Mutual de Seguridad.

3.- Los apoderados que eventualmente puedan estar acompañando la salida pedagógica deben saber que el establecimiento no cuenta con seguros comprometidos para terceras personas, ni tiene responsabilidad contractual con la integridad física de los apoderados que de manera voluntaria asisten a esta actividad.

16. PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

INTRODUCCIÓN:

El presente es para proteger y resguardar los derechos de los niños y niñas de la Escuela de Lenguaje San Martín, enfocado en promover y garantizar una convivencia pacífica, armónica y respetuosa, rechazando cualquier forma maltrato, discriminación y abuso.

Los planes complementarios que la escuela desarrolla se orientan al autocuidado de los niños y niñas (bienestar del propio cuerpo, salud, alimentación, entre otros) con el fin de prevenir todo tipo de abuso, promoviendo la autonomía que le permita alcanzar aprendizajes integrales, como herramientas que posibiliten explorar y desarrollar sus capacidad al máximo, destacando entre ellas la empatía y valoración de la diversidad.

En el presente protocolo de actuación se definen las acciones que se llevarán a cabo en el establecimiento para responder a situaciones de desregulación conductual y emocional (DEC) de nuestros estudiantes, con un enfoque tanto preventivo como de intervención directa.

DEFINICIÓN:

Desregulación Emocional y Conductual (DEC) se entenderá como la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el o la estudiante, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones y/o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo, no pudiendo autorregularse y volver a un estado de calma, el que no desaparece después de uno o más intentos de intervención realizado por la docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. De acuerdo a la literatura se entiende como comportamiento disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada, nos permite tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003)². Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de **la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.**

1.- INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

1.1. ETAPA 1 inicial:

Previamente haber intentado manejo general de la situación sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.

Ejemplo:

- a) Cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t mpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- b) Usar rincones de juego donde permanezcan al detectarse la fase inicial de desregulaci n y antes de su amplificaci n en intensidad, contando con la atenci n y monitoreo de un adulto hasta que se re-establezca a su estado inicial (permitirle llevar objetos de apego, si los tiene, salir a tomar aire, ir a tomar agua, entre otras)
- c) Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulaci n.
- d) Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, (patio techado, patio libre, sala de recompensas), acompa ado de la Docente o asistente de aula.
- e) *****En el caso de quienes se sospecha de trastorno del espectro autista (TEA), ser  necesario posibilitar la manipulaci n de objetos (con los cuales no pueda hacerse da o o a terceros) o la realizaci n de alguna actividad frecuente que utilice para controlar su ansiedad, que no implique un riesgo para el o dem s.
- f) En todos los casos, intentar dar m s de una alternativa, de modo que el ni o o ni a pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulaci n haya cedido.
- g) Paralelamente, se debe recolectar y analizar informaci n existente que pueda proporcionar luces de que factores ambientales o familiares pidieron incidir en el estado del estudiante antes de la desregulaci n, por ejemplo, si durmi  mal, durmi  poco, si sucedi  alg n problema en su casa, o traslado en el furg n, alg n evento "gatillador" en el aula, que aporten al manejo profesional.

1.2. ETAPA 2 De aumento de la desregulaci n emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para s  mismo/a o terceros:

El ni o o ni a no responde a comunicaci n verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitaci n motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompa ar" sin interferir en su proceso de manera invasiva.

Ejemplos:

- a) Ayudando con acciones como pedir que respire, o hacer otro ejercicio (yoga), pues durante esta etapa de desregulaci n no est  logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- b) Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, seguro y resguardado o con estímulos diferente a los desencadenantes de la desregulación.
- c) Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- d) Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos, pantallas.
- e) Evitar aglomeraciones de personas que observan o intervengan (excesivo asedio).
- f) Cuando la intensidad vaya cediendo, dar espacio para la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- g) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

1.3 ETAPA 3 Cuando el descontrol implica riesgo para él/ella o para terceras personas:

Contener cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de hacerlo físicamente. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al niño o niña para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SOLO en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención **debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo**, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. Frente a la situación anteriormente descrita si las medidas de contención realizadas no fueran suficientes; se procederá a comunicarse inmediatamente con el apoderado(a) del estudiante, para que sea retirado del establecimiento escolar lo que reste de la jornada escolar.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

2.- CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO EN ETAPA 2 Y 3 DE DEC.

En estas etapas, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

ENCARGADO/A: Persona a cargo de la situación, su rol es mediador y acompañante directo durante todo el proceso es quien tiene el vínculo de confianza con el niño o niña (profesora de sala E1, asistente de sala u otras).

Debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a.

ACOMPAÑANTE INTERNO: Adulto que permanecerá en el interior de lugar en que ocurra la situación de contención (sala, patio u otro) junto al estudiante y encargado/a, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación (Encargada de convivencia escolar o

Directora). Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

ACOMPañANTE EXTERNO: Adulto que permanecerá fuera de la sala o lugar donde ocurre la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al apoderado y resto del personal según corresponda (Fonoaudióloga / Directora).

3. INFORMACIÓN A LA FAMILIA Y/O APODERADO (ETAPA 2 Y 3).

La persona designada como el acompañante externo es quien tiene la responsabilidad del dar aviso oportunamente a los padres y/o apoderado/a o adulto responsable del niño o niña de la DEC a través de vía telefónica, si no estableciera el contacto puede utilizar ms de whatsapp y en último caso el correo electrónico.

Si el apoderado o adulto responsable, pueda hacerse presente en la Escuela, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de "acompañar" al estudiante en la desregulación.

En la ficha de matrícula se deberá consignar expresamente si el apoderado del estudiante acepta que se le haga contención física en el caso de DEC etapa 3 y es ese consentimiento es el que se deberá respetar por el personal de la escuela al momento de actuar.

La Escuela considerará siempre la información y opinión del apoderado o adulto responsable del niño o niña en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

4.- INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Esta etapa está a cargo de la Docente de aula y/o Encargada de Convivencia Escolar. Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber que a veces nos sentimos mal por algo y es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, y de este modo evitar que se repita, cuando ya se encuentre tranquilo y en calma.

La profesora de aula, reforzará a nivel de aula la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento, así como la expresión de emociones y formas alternativas de poder gestionarlas (uso de recursos como emocionómetro, reconoce qué me ocurre, cuándo me ocurre, qué puedo hacer con lo que siento, a quién puedo recurrir, entre otras), apoyándose de recursos visuales, como dibujos de lo ocurrido, representar con muñecos, verbalizar, entre otros).

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Las personas encargadas de la reparación serán la Docente de Aula con la Encargada de Convivencia escolar, las que actuarán en un tiempo acorde que responda al re-establecimiento de la auto-regulación del o la estudiante, que le permita mostrar disposición a conversar de la situación y a acoger las diversas propuestas reparatorias (pedir disculpas, hablar la situación con quienes corresponda, hacer una acción para contribuir al bien común, entre otras). No se debe apresurar este proceso en ningún caso, por el contrario, ser prudente en esperar el momento adecuado.

Las acciones reparatorias deben ir en pertinencia al nivel de afectación de terceros por la situación acontecida, además de contemplar a todas las personas involucradas en los hechos (docentes, compañeros, curso, otros adultos, transportista, etc.), y en ningún caso estas acciones pueden ir significar una exposición o menoscabo del estudiante que tuvo la DEC.

Recordar que no solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; sino el entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación, por lo que se deben adoptar medidas de contención emocional para ellos (talleres, entrevistas, apoyo profesionales externos, entre otros).

17. PROTOCOLO PARA PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRE O PADRE ADOLESCENTE.

1. No aplica, ya que, nuestro establecimiento trabaja con alumnos de 3 a 5 años